



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR (DAV)

La Declaración Andina del Valor es un documento soporte de la Declaración Única de Importación (DUI) que debe contener la información referida a los elementos de hecho y circunstancias comerciales relativas a la transacción comercial de las mercancías importadas de una única negociación.

ALCANCE



De aplicación en todas las Importaciones cuyo Valor FOB sea igual o mayor a USD 5000,00 en las cuales no corresponda la exención prevista en el artículo 256 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, independientemente de que proceda o no la aplicación del Primer Método de Valoración "Valor de Transacción de las mercancías Importadas".

RESPONSABILIDAD

El contenido de la Declaración Andina del Valor (D.A.V.) es de plena responsabilidad del importador, el asesoramiento en aspectos técnicos estará a cargo de los auxiliares de la función pública aduanera y la verificación del correcto llenado a cargo de los funcionarios de aduana.

Por tanto, en aplicación a la RD. 01-017-2009 de 24-09-09 que aprueba la Actualización y modificación del anexo de clasificación de contravenciones aduaneras y graduación de sanciones en lo referido al Régimen Aduanero de Importación y Admisión Temporal y la Declaración Jurada del Valor, cuando se evidencia que existe llenado incorrecto o ausencia de datos en la D.A.V. el importador será sujeto a sanciones por contravención desde 500 a 3,000 UFV's.



FORMA DE PRESENTACION

- Debe ser llenado en idioma español.
- Las cantidades serán consignadas con 2 (dos) decimales y los importes con 3 (tres) decimales.
- Tipo de moneda: Dólares Americanos, el tipo de cambio de monedas extranjeras diferentes a la del Dólar Estadounidense se llenará con tantos decimales tuviera la Tabla de Cotizaciones del Banco Central de Bolivia, publicada semanalmente.
- Debe ser presentado en 3 (tres) ejemplares originales, Primero para el Agente Despachante el Segundo: Importador / Comprador y el Tercero: Administración Aduanera, debidamente firmadas

MODALIDAD DE LLENADO

Existen dos modalidades de llenado: Versión en Línea y Fuera de Línea los DEMOS de ambas versiones se encuentran en el portal de la Aduana Nacional: www.aduana.gob.bo Servicios – Aplicaciones– DAV – (off line) y DAV – (on line).

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA D.A.V

HOJA PRINCIPAL DE LA D.A.V.

I. Datos Generales : Debe contener la información referida a los elementos de hecho y circunstancias comerciales relativas a la transacción comercial de las mercancías importadas de una única negociación realizada entre el importador y proveedor, amparada en la factura comercial o documento equivalente (Contrato de Compra-Venta).

Importador: Deberá llenar las casillas 7 al 16 que hacen referencia al Nombre o Razón Social, tipo y número de identificación, Nivel Comercial, dirección, Ciudad el Código de país, teléfono, fax y correo electrónico.

Proveedor: Deberá llenar las casillas 17 al 25 que hacen referencia al Nombre o Razón social, Condición del vendedor, dirección, Ciudad, Código de País, Teléfono, fax y correo electrónico.



Transacción Comercial: Deberá llenar las casillas 26 al 38 que hacen referencia al Número de Facturas y al Número y fecha de contrato u otro documento (sólo cuando la transacción tenga ambos documentos deberá llenar ambos campos), Forma de Pago, Medio de Pago, Forma de Envío, Naturaleza de la Transacción, Condiciones de entrega, Valor Total de la Transacción.

Intermediación: Estas casillas deberán llenarse solo cuando la transacción se realizó con participación de algún intermediario ya sea un agente, comisionista u otro, debiéndose llenar las casillas 39 al 48 referidos a la Existencia de Intermediación, código tipo de intermediación, Nombre o razón Social, dirección, Ciudad, Código de País, Teléfono, fax y correo electrónico.

Requisitos para la Aplicación del Valor de Transacción: Estas casillas deberán llenarse solo en aquellos eventos en los que la naturaleza de la transacción corresponda a una compra venta internacional, por tanto, están relacionadas con la aplicación del primer método de Valoración aduanera: Método del Valor de Transacción.

En ese sentido se deberán llenar las casillas 49 al 67 que hacen referencia a la Existencia de restricciones, de condiciones o contraprestaciones, de cánones y derechos de licencia, reversiones al vendedor, vinculación entre el comprador y vendedor, existencia de valores criterio, Gastos de Transporte, Costos del Seguro, adiciones y deducciones.

II. Descripción detallada de la Mercancía y Determinación del Valor en Aduana: La descripción de la mercancía deberá permitir su individualización e identificación conocido comercialmente por ítem, dicha información deberá ser completa, correcta y exacta, debiéndose llenar las casillas 68 al 126 registrando información respecto al nombre de la mercancía, la marca comercial, modelo, la clase, el tipo, estado, cantidad, unidad comercial, las adiciones y deducciones, país de origen, país de embarque, país de adquisición, entre otros.

III. Declarante: Se deberá consignar los datos del importador o comprador, llenando las casillas 127 al 135 referente al Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación, dirección, ciudad, teléfono, apellidos y nombre de quien firma la declaración, el número de identificación de quien firma la declaración, firma y sello firma del Declarante.